



TEMPORADA 2008/2009

CIRCULAR Nº 11

***REESTRUCTURACIÓN DE LA SEGUNDA FASE
DEL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA DE TERCERA DIVISIÓN***

La Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, celebrada el día 16 del pasado mes de julio, aprobó una reestructuración de la organización y desarrollo de la segunda fase del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" y, al propio tiempo, se planteó la conveniencia de establecer un sistema similar en la también segunda fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

En este orden de cosas, la Asamblea acordó que se llevara a efecto un estudio sobre el particular y que se elaborase un proyecto de regulación del nuevo formato, otorgando expresa delegación a su Comisión Delegada para que, si lo encontrara conforme, lo aprobase; ello, desde luego, bajo el condicionante de que la modificación se atuviese a los mismos principios que inspiraron la relativa a la Segunda División "B".

Cumplimentando dicho mandato, se llevó a cabo el estudio y elaboración de esta nueva normativa reguladora de la segunda fase de la Tercera División, que se sometió a la Comisión Delegada en sesión celebrada el pasado 18 de los corrientes, y que fue aprobada con el texto que a través de la presente Circular se publica:

*** Segunda fase o de ascenso**

I.- Clubs participantes

Intervendrán en ella, en la forma que más adelante se determina:

- A) Los dieciocho campeones de los grupos que conformaron la categoría en la primera fase.
- B) Los cincuenta y cuatro que ocuparon los puestos segundo, tercero y cuarto de sus respectivos grupos.

II.- Desarrollo de la fase de ascenso

PRIMERO.- Los dieciocho clubs campeones al término de la primera fase serán emparejados por sorteo y disputarán una eliminatoria a doble partido, ascendiendo directamente a Segunda División "B" los nueve vencedores. Los perdedores intervendrán en la eliminatoria que regula el punto TERCERO.

SEGUNDO.- Los cincuenta y cuatro clubs que a la conclusión de la primera fase ocuparon los puestos segundo, tercero y cuarto de sus grupos respectivos disputarán una eliminatoria a doble partido, organizada del siguiente modo:

- a) Se emparejarán entre sí los dieciocho segundos con los dieciocho cuartos, a través de sorteo sólo condicionado a que no se enfrenten entre sí clubs provenientes de un mismo grupo, celebrándose el primero de los dos encuentros que conforman la eliminatoria en las instalaciones deportivas de los que ocuparon el lugar cuarto.
- b) Los dieciocho terceros se emparejarán entre sí por sorteo, que marcará asimismo, por el mismo orden de la extracción de bolas, el de la eliminatoria

TERCERO.-Intervendrán en esta nueva eliminatoria los nueve campeones de los grupos que perdieron la que regula el punto PRIMERO; los dieciocho que vencieron la que regula la letra a) del punto SEGUNDO; y los nueve que también vencieron en la que regula la letra b) del mismo apartado; esto es, treinta y seis clubs, agrupados del siguiente modo:

- a) Los nueve campeones que no vencieron en la eliminatoria regulada en el punto primero serán emparejados por sorteo contra otros tantos de los dieciocho vencedores de la que regula el punto segundo, letra a), que hubieran ocupado –ello hasta donde fuere posible- el puesto cuarto en la clasificación final de la primera fase y, en su defecto, el lugar tercero, a los que hace méritos la letra b) del mismo punto segundo, sin que en ningún caso compitan entre sí equipos que hubieran pertenecido al mismo grupo de la fase primera.
- b) Los nueve clubs restantes de los dieciocho que vencieron en la eliminatoria regulada por el punto segundo, letra a), serán emparejados con otros tantos de la eliminatoria que regula el mismo punto segundo, letra b), de la que regula el mismo punto, letra b), ello a través de sorteo condicionado a que, hasta donde sea posible, se enfrente un cuarto con otro que hubiere ocupado un lugar mejor y, en todo caso, no proveniente de un mismo grupo.

El orden de campos será primero en las instalaciones deportivas del club que ocupe un puesto inferior y, siendo el mismo, el que marque el orden de la extracción de bolas.

CUARTO.- Los dieciocho vencedores de las eliminatorias previstas en las letras a) y b) del punto tercero serán emparejados entre sí mediante sorteo, condicionado a que los que obtuvieron mejor puesto en la primera fase se enfrenten a los que la consiguieron peor, disputándose el primer partido en las instalaciones deportivas de estos últimos y evitándose hasta donde sea posible que compitan entre sí clubs provenientes de un mismo grupo.

Cuando se trate de clubs que hubieren ocupado el mismo puesto en su respectivo grupo, el orden de campos será el de la extracción de las bolas.

Los nueve vencedores, junto con los nueve que fueron ganadores de la eliminatoria que regula el punto primero, ascenderán a Segunda División "B".

Disposiciones complementarias

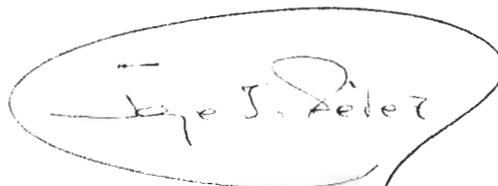
Primera.- Todas las eliminatorias serán a doble partido, evitándose siempre, hasta donde fuera posible, que se enfrenten entre sí clubs procedentes de un mismo grupo de los que conformaron la primera fase del Campeonato.

Segunda.- Las vicisitudes propias de cada eliminatoria se regirán por las disposiciones contenidas en el Libro XVII del Reglamento General de la RFEF relativas a los partidos y competiciones de esta clase.

Tercera.- La primera fase del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División habrá de finalizar, como máximo, en todos los grupos que la conforman, el domingo 17 de mayo de 2009.

Las Rozas (Madrid), a 26 de agosto de 2008.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read "Jorge J. Deloza".

SECRETARIO GENERAL